

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

## Gobierno Civil de la Provincia

## PESAS Y MEDIDAS

## CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento vigente de Pesas y Medidas, he ordenado se verifique la revisión anual reglamentaria en los Ayuntamientos del partido de Laviana por el orden y en los días que se señalan a continuación:

Ayuntamiento de Laviana, el día 21 de Abril.

San Martín del Rey Aurelio, los días 22 y 23 de Abril.

Sobrescobio, el día 28 de Abril.

Campo de Caso, los días 29 y 30 de Abril.

Aller, los días 5, 6 y 7 de Mayo.

Las Autoridades municipales darán a esta Circular la mayor publicidad posible con el fin de que todos sus administrados sepan en la obligación, en que están de cumplir lo mandado, bien entendido que los que no lo verifiquen incurrirán en las responsabilidades de la Ley y las que el Reglamento señala para los industriales, comerciantes y vendedores que usen en sus transacciones pesas, medidas y útiles de pesar que carezcan de la marca oficial para este año.

Al terminarse la revisión al partido, el Ingeniero Fiel contraste me dará cuenta de las deficiencias que encuentre en el servicio, y si las faltas obedecen a no ejercerse la vigilancia de policía que exige el Reglamento a las Autoridades locales, para imponer los correctivos para que estoy autorizado.

Oviedo, 7 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 1.090

FERROCARRILES.—EXPROPIACION  
EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Pola de Lena la relación nominal del propietario y colonos de una finca que en aquel concejo ha de ser ocupada con motivo de las obras de saneamiento de la trinchera situada entre los kilómetros 110, 874, 70 y 111, 10 y 70, de la línea del Ferrocarril de León a Gijón, de que es concesionaria la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, que se publique dicha relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Pola de Lena, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas.

Oviedo, 24 de Marzo de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Relación nominal de las fincas que es necesario expropiar para el saneamiento de la trinchera desde el kilómetro 110, 874 al 111, 110,70 de la línea de León a Gijón, cuyo proyecto fué aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1917, según la remitida por el Sr. Gobernador en oficio de 29 de Enero de 1919.

Distrito municipal de Pola de Lena

Número de orden 192, finca destinada a labor llamada «Cantarillón», sita en términos de Villallana, de la propiedad de D. Felipe Valdés Peón, vecino de Llanuces, Ayuntamiento de Quirós, y colonia de Dionisio Alvarez y Manuel Fernández.

La finca que se describe no aparece amillarada con el nombre de Cantarillón a favor del propietario D. Felipe Valdés Peón, pero sí en el Registro de la Propiedad de este partido, a cuyo nombre aparece como propiedad del mismo, según certificación que se acompaña, valorada en seiscientos pesetas.

Consistoriales de Lena. Febrero de 1919.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 985

## Comisión provincial de Oviedo

## ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la segunda subasta acordada celebrar para el suministro de 500 kilogramos de caracas, 1.000 idem de guayaquil y 100 toneladas de carbón, con destino a los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante un semestre del corriente año, la expresada Corporación, en sesión de 5 del corriente, acordó celebrar una tercera subasta bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 26 de Noviembre último, número 271, exceptuando los precios que serán los siguientes:

Los 500 kilogramos de caracas a 5,60 pesetas uno; los 1.000 kilogramos de guayaquil a 5,40 pesetas uno, y las 1.000 toneladas de carbón a 31 pesetas una; siendo la fianza provisional para las caracas de 140 pesetas y la definitiva de 280 pesetas; para el guayaquil la provisional de 270 pesetas y la definitiva de 540 pesetas, y para el carbón la fianza provisional será de 155 pesetas y la definitiva de 310 pesetas, y se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la sala de remates de la Excm. Diputación a las doce del día 22 del presente mes y con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por no llegar el gasto a 25.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 7 de Abril de 1919.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1.117

## Distrito Minero de Oviedo

Cuenta de la recaudación e inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

## CARGO

3.º y 4.º trimestre de 1918.

Existencia en final del 2.º trimestre de 1918, 21.515,15 pesetas.

Recaudado en el 3.º y 4.º trimestres de 1918, 8.342,20 pesetas.

Total Cargo, 29.857,35 pesetas.

## DATA

Gastos del personal temporero, recibos números 1 al 46, 4.405 pesetas.

Gastos de material, instrumentos de campo, impresos, papel de escritura y de dibujo, recibos números 47 al 77, 6.341,05 pesetas.

Total Data, 10.746,05 pesetas.

Sobrante para el trimestre siguiente, 19.111,30 pesetas.

Oviedo, 31 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.— Conforme.— El Gobernador, Saturnino Santos.

R. al núm. 1.064

## Administración Principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección General de Correos y Telégrafos se ha dispuesto se saque a subasta pública la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre las Oficinas del Ramo de Trubia (Estación de Quintana) y La Plaza (Teverga), por el tipo máxima de cuatromil quince pesetas anuales y demás condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y que se halla de manifiesto en la Administración de Correos de Oviedo y Estafeta de La Plaza.

La subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Oviedo, ante el Jefe de la misma, el día treinta de Abril próximo, a las doce horas, admitiéndose proposiciones en esta Administración Principal y Estafeta de La Plaza, durante las horas respectivas de oficina, excepto el último día, que podrá hacerse hasta las diecisiete, o sea el veinticinco de Abril actual.

A cada pliego deberá acompañarse por separado la cédula del solicitante y el resguardo o documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos de Oviedo la cantidad de ochocientos tres pesetas, 20 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase undécima, en la forma siguiente:

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del co-



reos en carruaje, cuantas veces sea necesario entre las oficinas de Trubia y La Plaza y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las disposiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para resguardo de esta proposición acompaña a la misma, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

Oviedo, primero de Abril de mil novecientos diecinueve.—El Administrador Principal, Federico Graceli,

Por la Dirección General de Correos y Telégrafos se ha dispuesto que se saque a subasta pública la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre las Oficinas del Ramo de Navia y Boal, por el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno y que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo y Estafeta de Navia.

La subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Oviedo, ante el Jefe de la misma, el día treinta de Abril actual, a las once horas, admitiéndose proposiciones en esta Administración Principal y Estafeta de Navia, durante las horas de oficina, excepto el último día, que podrá hacerse hasta las diecisiete, o sea el día veinticinco del corriente.

A cada pliego deberá acompañarse por separado la cédula del solicitante y el resguardo o documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos de Oviedo la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, veinte por ciento del tipo de la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase undécima, en la forma siguiente:

#### Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de... vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo cuantas veces sea necesario entre las oficinas de Navia y Boal y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para garantía de esta proposición acompaña a la misma, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo 1.º de Abril de 1919.—El Administrador Principal, Federico Graceli.

R. al núm. 1.098

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1919.

Sesión del día 12

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdanse algunos socorros.

Acuérdase el ingreso en arcas municipi-

pales de la recaudación por Consumos de Enero último, pasando las cuentas a informe de la Comisión del Ramo.

Apruébase el extracto de acuerdos de Enero próximo pasado.

Designar los testigos que han de informar en los expedientes de excepción.

Apruébase la rectificación anual del padrón de vecindad.

Apruébanse los concursos de alumbrado y limpieza pública de Posada.

Autorízase al Síndico para que formalice la escritura de aceptación del legado hecho a la Escuela Nacional de Meré y otorgue poder a favor de D. Juan Francisco Argüelles, vecino de la Habana.

Autorízase a D. José Amieva Villar, de Meré, para un cierre.

Acuérdanse varias inclusiones en la Beneficencia Municipal.

Acuérdase llevar a cabo por administración las obras del camino del «Jogu del Cubil», en Parres.

Pasan a informe de la Comisión de obras, una instancia de los vecinos de Ardisana, sobre reparaciones necesarias en un camino; una solicitud de los vecinos de Coviellas, sobre arreglos relacionados con la fuente de dicho pueblo, y otra de los vecinos de San Roque del Acebal sobre reconstrucción del puente llamado del Cantón.

Concédese subvención para un abrevadero en el monte de Moreda.

Acuérdase anunciar subasta de obras de reparación en las Escuelas Nacionales de Poó.

Acuérdase aceptar el legado que hace al Ayuntamiento el Excmo. Sr. D. José de Parres Sobrino, facultando al Síndico para que reclame ante los Tribunales, de los albaceas y herederos la entrega de los legados, designando al efecto abogado y procuradores, reservándose su voto en este acto el Sr. Castellanos.

Acuérdase dar validez a lo hecho por el vecindario de Andrín, respecto a la distribución de los aprovechamientos de bienes comunales llevados a cabo mediante remate.

Acuérdase ejecutar por administración obras de reparación en la escuela de Los Carriles.

Formúlanse algunos ruegos y se levanta la sesión.

Sesión del día 26

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdanse algunos socorros y algunos pagos de cuentas.

Designanse testigos en los expedientes de excepción del servicio en filas.

Concédense dos meses de licencia para ausentarse al concejal Sr. Sordo Lamadrid.

Apruébanse las cuentas de Consumos de Enero.

Entérase la Corporación de algunos asuntos y del acta negativa del remate de obras en la Escuela Nacional de niñas de Posada.

Acuérdase celebrar concurso ante el teniente de Alcalde del cuarto distrito, para las obras de arreglo de la casa-cuartel de la Guardia civil de Nueva.

Acuérdanse dos inclusiones en la Beneficencia municipal.

Concédese autorización al vecino del

Acebal de Los Carriles, D. Saturnino Peláez Pontigo, para reedificar una casa en finca de su propiedad.

Concédese autorización al vecino de Posada, D. Alejo Muñoz, para encauzar las aguas procedentes del bañal radicante en finca de su propiedad.

Autorízase la reforma de un camino en Posada, con cargo a los fondos de la parroquia.

Acuérdase apoyar la petición del gremio de Mercantes de Llanes, respecto a la confección del estudio del proyecto de construcción de un espigón desde el sitio llamado Punta del Caballo hasta la peña denominada La Osa, para llegar en su día a la ejecución de la obra.

Concédese una pequeña subvención para arreglo del camino que va de Celorio a Mañanga.

Llévase a cabo el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual ejercicio.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión.

Sesión del 2 de Abril

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

P. A. D. E. A.—El Secretario, M. Rodríguez.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 1.085

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Marzo último, ha acordado distribuir el término municipal en secciones para en su día proceder al sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal de Asociados para el año actual en la forma siguiente:

##### Sección primera

La forman los pueblos de Panes, Buelles, Merodio y Cimiano, y elige tres Vocales.

##### Sección segunda

La forma los pueblos de Suarías, Hontamió, Colosía, Robriguero, Bores y Cuñaba, y elige tres Vocales.

##### Sección tercera

La forman los pueblos de Abándames, La Ribera, Siejo, Alevia y Narganes y elige cinco Vocales.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley, se anuncia al público por término de ocho días a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Panes, a 4 de Abril de 1919.—El Alcalde, Aurelio Caso.

R al núm. 1.091

#### Alcaldía de Luarca

Don Pelayo Martínez Menéndez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular del distrito de Paredes, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, la Corporación en sesión de esta fecha acordó abrir un concurso por el plazo de treinta días, contados desde la publicación del

presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría durante el expresado plazo.

Luarca, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pelayo Martínez.

R. al núm. 1.111

#### Alcaldía de Villaviciosa

##### ANUNCIO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este concejo para el próximo año económico de 1920-1921, los propietarios y colonos, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta 31 de Mayo venidero los documentos con la nota o carta de pago de derechos de transmisión a la Hacienda, a fin de verificar los correspondientes trasposos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villaviciosa, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1.109

#### Alcaldía de Tineo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victoriano Alba Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Valentín Alba Pérez y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Valentín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Valentín para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Victoriano.

Los repetidos Francisco y Valentín son naturales de Llaneces, hijos de Francisco y Josefa y cuenta 34 años de edad el primero y 27 el segundo, aquel se ausentó para la Habana de dieciseis años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba saliente y color bueno, y el otro de quince años, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, barba lampiña y color bueno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín González Fernández concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez



años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José González Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y José González Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín.

Los repetidos Manuel y José son naturales de Calleras, hijos de Manuel y de Leonor y cuentan 36 años de edad el primero y 29 el segundo, los cuales se presentaron para Buenos Aires cuando tenían 17 y 15 años respectivamente, siendo el primero de estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano y barba saliente, y el segundo de estatura a la edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color trigueño.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Fernández Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Fernández Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Fernández Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael.

El repetido Emilio es natural de Fuejo, hijo de Mannel y de Manuela y cuenta 32 años de edad, el cual se embarcó para Buenos Aires de edad 18 años, y era de regular estatura, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regulares, barba lampiña y color moreno.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.076

### Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1919, que se forma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, a saber:

Sesión del día 4 de Marzo  
Se aprobó el acta de la anterior.

Establecer un puesto de pan procedente de la Fábrica de los Sres. Manuel García y Compañía, encargando de la expendición al Concejal D. Manuel Quesada.

Gestionar la entrega de 80 sacos de trigo argentino señalados a este Ayuntamiento.

Nombrar Comisión para la liquidación de las obras de pintura de las Escuelas de esta villa.

Socorrer con 20 pesetas a Paz Díaz.

Autorizar al Presidente para gestionar proposiciones para el seguro contra incendios de la Consistorial y varias Escuelas.

Nombrar Comisión para la adquisición del pergamino de hijo predilecto, cuyo título se otorgó a D. Ramón Elizalde.

Que el Alcalde de barrio de Sardalla requiera a quien inutilizara el camino de Barredo, y le ponga en plazo de quince días en condiciones viables.

Sesión del día 13

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Pasar a la Comisión de Policía una instancia de D. Luis Fernández Prida sobre edificación en la Playa de Santa Marina.

Pagar 42,35 pesetas por materiales para instalación de agua en las Escuelas, y portes.

Pasar a la Comisión de Consumos las cuentas de recaudación del impuesto y Matadero, del mes de Febrero.

Conceder licencias a D. Ramón Fernández, D. Ignacio Herrero y D. Miguel García Lomas, para edificar.

Reiterar la petición del establecimiento en esta localidad de una parada de caballos sementales del Estado.

Pagar dos mil pesetas a la Hacienda a cuenta de atrasos.

Encargar al Sr. Presidente gestiones acerca del legado dejado para obras de beneficencia de esta villa por el finado Sr. Núñez.

Pasar a la Comisión de Escuelas la proposición de facilitar en arriendo casa para el Maestro de Cuerres.

Sacar a concurso la construcción del puente de Baulea.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Pagar 2,75 pesetas a D. Octavio Celorio por colocación de un cristal en las Escuelas de esta villa.

Aprobar el pago de 200 pesetas por cuenta del muro de las Escuelas de la villa.

Subvencionar con 20 pesetas a Frías, para caminos.

Pagar 53,80 pesetas por la prima anual del seguro de las Escuelas de la villa.

Autorizar al Sr. Presidente para asegurar de incendios las Consistoriales y las Escuelas de Collera, Linares, Junco, El Carmen, Santianes y San Esteban de Leces.

Pagar 30 pesetas a D. José Uría como tallador de mozos.

Quedar enterada de la contestación acerca de petición del establecimiento de la parada.

Quedar enterada la Corporación de haberse liquidado el importe del pan de la primera decena, y abonar los gastos.

Quedar enterada de la subida del pan y que se venda a 0,65 pesetas el kilogramo, siendo de cuenta del encargado de la expendición todos los gastos de portes desde la estación, y devolución de envases.

Que se conceptúen como dos barrios independientes los de Omedina y Frías, nombrándose para cada uno su Alcalde de barrio.

Pagar 21 pesetas a D. Angel Cifuentes, por un viaje a Oviedo.

Subvencionar con 25 pesetas al pueblo de Sardalla, para caminos.

Cumplir lo acordado en 11 de Mayo de 1917 sobre colocación de la estatua del Divino Argüelles.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Amillarar una finca a nombre de D.<sup>a</sup> Lorenza Martínez Capin.

Pagar 105 pesetas al Médico don Cándido Díaz, por reconocimientos con motivo del actual reemplazo y revisiones.

Declarar desierto el concurso para construcción del puente de Baulea, por no haberse hecho proposiciones.

Que se reintegre por D. Manuel Corral el premio de 75 pesetas concedido en el concurso de ganados a un toro de su propiedad, por no haber cumplido las condiciones.

Conceder cuatro meses de licencia al Concejal D. José Suar-díaz.

Aprobar la determinación de la Alcaldía que encargó de la venta del pan a D. Angel Vega, por haber renunciado el Sr. Quesada.

Quedó enterada la Corporación de haberse liquidado la cuenta del pan de la segunda decena.

Pagar 15 pesetas a D. Manuel Cobas por medicamentos a los hijos de Antonio Güenes, durante la última epidemia.

Aprobar lo propuesto por la Comisión en la instancia de don Luis Fernández Prida.

Ribadesella 1.<sup>o</sup> de Abril de 1919.—El Secretario, Angel García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Ribadesella 3 de Abril de 1919.—P. A. del A.—El Secretario Angel García.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Manuel Caso.

R. al núm. 1.100

### Alcaldía de Cabrales

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Francisco Manuel Bueno Santiago, concurrente al reemplazo del año de 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Tomás Bueno Bárcena, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica

el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Bueno Bárcena para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Manuel Bueno Santiago.

El repetido Tomás Bueno Bárcena es natral de Carreña, hijo de Francisco y de Manuela, y cuenta 50 años de edad, siendo sus señas cuando desapareció: estatura regular, color moreno pálido, pelo castaño, barba idem y rala, ojos castaños, nariz regular.

Cabrales, a 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 1.101

### Agencia Ejecutiva de Oviedo

2.<sup>a</sup> ZONA.—EDICTO

D. José Garcia Rodríguez, Agente ejecutivo en la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra D. Ramón González Alonso, vecino de Marina (Andallón), por débitos del concepto contributivo y cuarenta y cuatro trimestres de 1907 a 1918, por contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia de subasta de fincas en el término municipal de Las Regueras, en la provincia de Oviedo:

«No habiendo satisfecho don Ramón González Alonso, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, en la oficina recaudatoria, sita en Balduno, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta Providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha Providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y



a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente Relación:

Una finca llamada «Los Llobeznos», sita en Marinas, de 25,16 áreas; linda al Norte bienes de Antonio Suárez, Este de Manuel Rodríguez, Mediodía camino, y Poniente de Ramón Menéndez. Fué capitalizada en 22 pesetas, y vale para la subasta 150 pesetas.

Otra a rozo, sita donde la anterior, titulada «Raposos», de 2,29 áreas; linda al Norte bienes de D. Nicolás Tamargo, Mediodía y Poniente de D. Manuel García Tamargo. Fué capitalizada en 6 pesetas, y vale para la subasta 50 pesetas.

Otra a labor, llamada «Huerto», de 20 piés cuadrados; linda al Norte con casa del deudor, Este y Mediodía bienes de D. Ramón Polgar, y Poniente Manuel Rodríguez. Fué capitalizada en 6 pesetas, y vale para la subasta 50 pesetas.

Otra llamada la «Viña», de 6,58 áreas; linda al Norte y Este bienes de Ramón Polgar, Mediodía y Poniente de José González Díaz. Fué capitalizada en 6 pesetas, y vale para la subasta 50 pesetas.

Otra con árboles, llamada «La Carrilona», sita donde las anteriores, de 12,58 áreas; linda al Norte bienes de D. Atanasio Avila, Este camino, Mediodía y Poniente bienes de D. José Alvarez. Fué capitalizada en 11 pesetas, y vale para la subasta 75 pesetas.

Otra a labor, llamada «Rubiero», de 18,87 áreas; linda al Norte con peñedo, Este bienes de D. Celestino Suárez, Mediodía camino, y Poniente bienes de D. Ramón Valdés. Fué capitalizada en 11 pesetas, y vale para la subasta 75 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Las Regueras, a 3 de Abril de

1919.—El Agente ejecutivo, José García.

R. al núm. 1.110

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VAZQUEZ, Doroteo, de 27 años de edad, soltero, hijo de Josefa, y padre desconocido, sastre, natural de Lanzada, Lugo, y domiciliado últimamente en Santa Cruz de Mieres, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena. 1.114.

MERÈ GALAN, Angel, hijo de Juan y de Filomena, natural de Caldueño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, tejero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Caldueño, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de 30 días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol D. José Pontijas Fernández; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. 1.095.

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Atilano, natural de Jove, soltero, jornalero, de 23 años de edad, hijo de Persidina Vazquez y de padre desconocido, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Distrito de Occidente de Gijón, Secretaria del Sr. Fernández, con el fin de constituirse en prisión. 1.102

SANCHEZ JOVEN, Marcial, natural de Zaragoza, soltero, jornalero, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión. 1.089

SIMON SANCHEZ, Juan, de 24 años de edad, hijo de Miguel y Rosa, soltero, natural de Albose, Partido judicial de Huercaledrera, eu la provincia de Almería, domiciliado últimamente en la Vega (Oviedo), jornalero, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión. 1.115

SANCHEZ Y SUAREZ, Luis, hijo de José y Cándida, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 20 años de edad, que los cumple en 30 de Junio del año actual, ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre último en la Comandancia de su Trozo (Gijón); comparecerá en término de noventa días ante el Juez especial de Marina en la Comandancia del puerto de Gijón, pues de no efectuarlo será declarado prófugo. 1.084

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA VIÑA, Ramón, de 24 años de edad, casado, marinero del vapor «Melquiades Alvarez», vecino de Luanco, y domiciliado últimamente en Gijón, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa para ser reconocido por el Médico forense, a los efectos de prestar la declaración de sanidad que proceda, en sumario sobre lesiones al mismo; bajo los apercibimientos de Ley sino comparece. 1.083.

### PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE MIERES

En poder de D. Maximino Escobar Delgado, vecino de Ujo, se halla depositada una potra que se encontró extraviada, de dueño desconocido, y tiene las señas siguientes:

Edad de 2 a 3 años, alzada seis cuartas, color negro, con una estrella en la frente y con el hocico blanco por delante; la mano izquierda algo calzada y la cola un poco amosquitada hacia el medio.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño, quien puede pasar a recogerla en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, previo el pago de los gastos causados; advirtiéndose que pasado dicho plazo se procederá a su enajenación en pública subasta.

Mieres, 2 de Abril de 1919.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 1.097—1

### DE BIMENES

En poder de D. Marcelino Canteli Ordóñez, vecino de San Julián, en este término municipal, se halla depositado un potro, de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Edad dos años, color castaño oscuro, alzada cinco cuartas, crin cortada, cola larga un poco recortada, y con el hocico mular.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Consistoriales de Bimenes, a 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Lázaro Montes.

R. al núm. 1.106—1

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Marzo, acordó pedir a sus Accionistas el veinte por ciento que tienen pendiente de desembolso las acciones en circulación.

Este desembolso se hará en dos plazos de diez por ciento, o sea cincuenta pesetas cada uno, fijándose para el pago del primero desde el día 15 al 31 de Mayo, y para el segundo desde el día 1.º al 15 de Julio próximos.

El ingreso de estos dividendos pueden hacerlo los Sres. Accionistas en las Oficinas de este Banco, en esta plaza; en las de sus Sucursales de Avilés y Llanes, y en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, Comercio y Vizcaya, haciendo la presentación de las acciones para estampar en ellas el cajetín correspondiente.

Oviedo, 10 de Abril de 1919.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

3—1 Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo